

J. Ferrnau Millan Petet
Anoyo del Puerco



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 172

Jueves 19 de Julio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augustos hijos los Infantes Doña María Teresa y Don Fernando, que llegaron en el día de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 18 de Julio de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Según me participa el Alcalde del Toril, en la noche del 12 al 13 del actual, desapareció de la dehesa Maulique de aquel término municipal, una yegua blanca, cerrada, más de la marca, herrada de los cuatro remos, con una pequeña falta en el espinazo originada por la mordedura de un caballo y con hierro de H en la maza derecha, propiedad del vecino de Plasencia don Agustín Calle y Calle.

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía procedan á su busca y rescate.

Cáceres 18 de Julio de 1906.

—El Gobernador, *Luis Domenech*.

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

En virtud de lo que me interesa el Excmo. señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos, antelaneceidad de poseer una estadística exacta, ó lo más aproximada posible, de la ganadería española, demostrada cuantas veces se ha intentado realizar algo fundamental en defensa ó por el fomento de los intereses pecuarios, y recientemente se ha patentizado dicha necesidad al ocuparse la expresada Asociación de salvar esos intereses en la reforma arancelaria, con la formación de dicha estadística, dirigiendo al efecto una circular á los visitadores de ganadería y á todos los Alcaldes de España.

Pero algunos de éstos han facilitado datos muy deficientes ó no han contestado, lo que impide la formación de la estadística con datos completos y ajustados á la debida exactitud.

A tal fin, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, remitan á la referida Asociación, antes del 20 de Agosto próximo, un estado igual al que se inserta á continuación de esta circular, lleno con los datos que en el mismo se expresan, participándome haberlo verificado; en la inteligencia de que si así no lo hacen, adoptaré las medidas que proceda contra los morosos en el cumplimiento de tan importante servicio.

Advierto asimismo á los expresados señores Alcaldes que los citados datos no se reclaman

para objeto fiscal alguno, sino como medio eficaz de reunir antecedentes para poder defender con acierto los intereses pecuarios.

Cáceres 17 de Julio de 1906.—
El Gobernador, *Luis Domenech*.

Pueblos que se citan

Abadía.
Abertura.
Acehuche.
Aceituna.
Albalá.
Aldeanueva de la Vera.
Aldeanueva del Camino.
Aldehuela.
Almaráz.
Almoharín.
Arco.
Arroyo del Puerco.
Arroyomolinos de la Vera.
Arroyomolinos de Montánchez.
Barrado.
Belvís de Monroy.
Benquerencia.
Berzocana.
Berrocalejo.
Bohonal de Ibor.
Cabañas.
Cabezabellosa.
Cabezo.
Cachorrilla.
Cadalso.
Caminomorisco.
Campillo de Deleitosa.
El Campo.
Carrascalejo.
Casar de Palomero.
Casares.
Casas de Don Antonio.
Casas del Monte.
Casas del Puerto.
Casas de Millán.
Casatejada.
Cerezo.
Collado.
Deleitosa.
Estorninos.
Fresnedoso.
Galisteo.
Garganta la Olla.
Gargüera.
Garvín.
Garrovillas.
Gata.
El Gordo.
Granadilla.
La Granja.
Guadalupe.
Guijo de Coria.

Hernán-Pérez.
Hervás.
Higuera.
Hinojal.
Jaraicejo.
Logrosán.
Madrigal de la Vera.
Majadas.
Malpartida de Cáceres.
Mata de Alcántara.
Membrío.
Mesas de Ibor.
Mohedas.
Monroy.
Montánchez.
Montehermoso.
Navalvillar de Ibor.
Navaconcejo.
Navas del Madroño.
Palomero.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Román.
Pescueza.
Pinofranqueado.
Piornal.
Plasencia.
Portaje.
Portezuelo.
Riolobos.
Robledillo de Gata.
Robledollano.
Salorino.
Santa Marta.
Santiago de Carbajo.
Santiago del Campo.
Santibáñez el Alto.
Segura.
Sierra de Fuentes.
Talaván.
Talavera la Vieja.
Talayuella.
Tornavacas.
El Torno.
Torviscoso.
Torrecillas de los Angeles.
Torrecillas de la Tiesa.
Torre de Don Miguel.
Torremenga.
Torremocha.
Torrequemada.
Trujillo.
Valdecañas.
Valdefuentes.
Valdelacasa.
Valdemorales.
Valdeobispo.
Valverde del Fresno.
Villa del Rey.
Villamesías.
Villanueva de la Sierra.
Villanueva de la Vera.
Villar del Pedroso.
Villar de Plasencia.
Zarza de Montánchez.

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Valdeobispo, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 14 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Magín de Castro.

Señas del semoviente

Un burranco de catorce á quince meses, blanco, con las dos orejas hendidas, y en la derecha golpe por detrás, en el costillar izquierdo un hierro confuso, que parece indicar J ó T

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Trujillo, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino de la localidad, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 14 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Magín de Castro.

Señas del semoviente

Un novillo de dos á tres años, pelo negro entero, con las dos orejas hendidas y golpes por detrás en la izquierda, con hierro en la llana derecha así D y en buenas carnes.

Presidencia y Ordenación de pagos

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

de Cáceres

Circular

Habiendo cumplido en 30 de Junio próximo pasado el segundo trimestre del año actual, he acordado que desde el día en que aparezca inserta esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el 10 del próximo mes de Agosto, quede abierto el pago de los haberes devengados durante dicho trimestre por las Nodrizas y Prohijantes de expósitos, debiendo hacer presente, que trascurrido que sea dicho plazo, quedará cerrado el pago y no se abonarán los cupones que se presenten con posterioridad.

Los justificantes que han de presentarse para que pueda abonarse el cupón de repetido trimestre, consisten, en la certificación de vida, ó de la partida de defunción, caso de haber ocurrido el fallecimiento.

Al dorso de la certificación de existencia y por medio de nota fechada y autorizada por el Alcalde, se manifestará si el precinto colocado al cuello del expósito, está en buen estado, ó está roto.

Recomiendo á los señores Alcaldes la mayor publicidad de esta Circular, con el fin de que no se alegue por los interesados desconocimiento de cuanto en ella se previene.

Cáceres 19 de Julio de 1906.—El Presidente, Miguel F. Lancho.

JUZGADOS

CORIA

Don Dionisio Peralta y Velasco, Juez de Instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas para hacer efectivas las del Procurador y Abogado de la causa que se siguió en este Juzgado contra Andrés González Suárez, vecino de Grimaldo, anejo de Holguera, por hurto de leña y desobediencia, he acordado señalar para la segunda subasta de los bienes embargados al procesado y que se expresarán al final, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día siete de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero para ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley

Hipotecaria y los licitadores, para tomar parte en indicadas subastas tienen que consignar previamente el diez por ciento de las tasaciones y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Coria á trece de Julio de mil novecientos seis.—Dionisio Perala.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

Bienes objeto de la venta

Ptas. Cts.

Una huerta al sitio denominado del Arroyo, en término de Holguera y su anejo de Grimaldo, de cabida tres celemines, equivalentes á dieciséis áreas, nueve centiáreas, que linda al Saliente, con Dehesa del Estado, propia de la señora condesa de la Oliva; Mediodía, con otra de José Lorenzo; Poniente, con el Arroyo, y Norte, con otra de Pascasio Cordero; contiene seis tocones de olivo y un castaño; tasada en cien pesetas

100

Una casa habitación en el anejo Grimalda, mide una superficie de veinticuatro metros cuadrados próximamente; linda por la derecha de su entrada con otra de Petronila Barco; izquierda, otra de Valentin Do, y espalda, con corral de Julián Sánchez, tasada en quinientas pesetas

500

Coria, fecha ut supra.—Zanca.

JUZGADO MUNICIPAL DE

CACERES

Don Ignacio Aranguren y Emaldia, Juez municipal de esta capital.

Por el presente se cita á los jitanos Miguel Fernández Suárez, Manuel Jiménez Vargas y Manuel Saavedra y Saavedra, que declararon en causa por daño ser vecinos, el primero de Don Benito y los dos últimos de Badajoz, y cuyo paradero y vecindad no obstante se ignora, para que comparezcan en este Tribunal el día treinta y uno de los corrientes y hora de las diez á la celebración de juicio de falta promovido contra ellos y otros por daño que causaron en un sembrado de don Pedro Javato de los Angeles el doce de Abril último, apercibiéndoles que de no comparecer, serán castigados con la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Dado en Cáceres á trece de Julio de mil novecientos seis.—Ignacio Aranguren.—Por su mandado, Guillermo Galán.

ALCALDIAS

CECLAVÍN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo del presente

año, que forma el Secretario de dicha Corporación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la Ley municipal y 33 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Julián Viera Amores.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se cumplió oficialmente.

Se admitió la dimisión del Depositario don Vicente Sánchez Mirón y se nombró para reemplazarle á don Benigno Soria Perales.

Se acordó socorrer á la viuda Cruz Montes Serrano con la cantidad de 30 pesetas en concepto de limosna á cuenta del capítulo 5.º art. 2.º

Se cedió el horno de la villa á Eulogio González Rodríguez por la cantidad de 20 pesetas, limitándose el precio de venta de materiales.

Ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por no concurrir número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 13

La misma presidencia que la anterior.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión del primero del corriente mes.

Se cumplió oficialmente.

Se acuerda la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se autorizó á la Sociedad anónima «La Fronteriza Eléctrica del Alagón» para que en los caminos vecinales, vías públicas coloque palos, sos portes y palomillas y demás artefactos necesarios para el tendido de cables con las precauciones y seguridades que previenen las disposiciones vigentes sobre fluido é instalaciones eléctricas.

Se acordó, previa orden de la Superiudad, proceder á la publicación del anuncio del cargo de Secretario de la Corporación en la forma que preceptúa el Reglamento provisional de dichos funcionarios.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en los meses de Marzo y Abril.

Ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número.

JUNTA PERICIAL

Extraordinaria del 10

La misma presidencia que las anteriores.

Se leyó y aprobó el acta de la última sesión celebrada por dichas Corporaciones reunidas.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión designada, en el expediente instruido para declarar exenta de la contribución territorial la casa de la calle Granadera, número 47, por tener el carácter de rectoral, y que se remita al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Se aprobaron los expedientes de fallidos por el impuesto de Consumos correspondientes á los años de 1903 y 1904.

Y para que conste expido la presente en Ceclavín á 2 Junio de 1906.—El Secretario, Víctor Santos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión supletoria celebrada en el día de ayer, ordenándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia según está prevenido.

Ceclavín 4 de Julio de 1906.—El Alcalde, Julián Viera.—El Secretario, Víctor Santos Galán.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 66

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes --- Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito: dicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES								
24	Abril	1902	19	1	1	Emilio Guillén Jordana	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Bailén, num. 24, (Cuba).	29 68
14	Mayo	1902	.	3	2	Juan Aradas Gratacos	Idem		22 11
23	Idem	1902	.	4	3	Martin Espadale Oliveras	Idem		183 99
31	Idem	1902	.	7	4	Luis Díez Flecha	Idem		68 26
9	Junio	1902	.	8	5	Antonio Berge Serra	Idem		123 76
10	Idem	1902	.	9	6	Jesús Cordeiro Lopo	Idem		72 49
15	Idem	1902	.	10	7	Rosendo Maimi Gelpi	Idem		95 48
25	Idem	1902	.	11	8	José Tosas Español	Idem		212 93
1	Julio	1902	.	12	9	Juan Saba Mach	Idem		89 53
4	Diciembre	1903	.	13	10	Manuel Pérez Navarrete	Idem		301 18
22	Julio	1902	.	14	11	Miguel Nazabal Anzabarrera	Corneta		149 97
3	Noviembre	1902	.	16	12	Eliberto Font Aupi	Soldado		27 84
20	Enero	1903	.	17	13	Acisclo Cuniñ Barés	Idem		175 89
23	Idem	1903	.	18	14	Buenaventura Ila Costa	Idem		157 62
6	Febrero	1903	.	19	15	Blas Parrado Salagre	Idem		258 91
10	Idem	1903	.	20	16	Pedro Pérez Campoy	Idem		109 44
9	Marzo	1903	.	21	17	Valentin Alvarez Sánchez	Idem		101 64
11	Mayo	1903	.	22	18	Jaime Garriga Ferrer	Idem		70 39
11	Idem	1903	.	23	19	José Vehi Fortiana	Idem		163 31
18	Idem	1903	.	24	20	José Piedra Arcos	Idem		328 41
2	Junio	1903	.	25	21	Juan Espigol Riera	Idem		132 14
12	Idem	1903	.	26	22	Manuel Carballo Calzada	Idem		213 35
10	Julio	1903	.	27	23	Miguel Gómez Gómez	Idem		79 64
11	Idem	1903	.	28	24	Manuel Alvarez Falcón	Idem		156 44